

# Resolución Administrativa N° 1433 -2023

HR"AMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, ..... 18 DIC 2023

**VISTO:** El Informe N°922-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, del Área de Remuneraciones y Planillas, Informe N° 315-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-AMLL-A-OA-UP, y Memorando Jef. N° 929-2023-HR"AMLL"A-OA-UP, sobre autorización de pago de reintegro de haberes por trabajo realizado en el mes de julio 2023 de personal contratado; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 922-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"AMLL"-ADM-A-UP/ARP/ JDGE, que contiene el informe del Área de Control de Asistencia y Permanencia, y la programación de Turnos de personal asistencial, y la liquidación personalizada por concepto de pago de reintegro de haberes a personal contratado correspondiente al mes de Julio del 2023 (04 días), elaborado por al Área de Remuneraciones y Planillas; acredita el reintegro de haberes;

Que, la servidora BEJAR PALOMINO, JUDITT, Tecnico en Enfermería, con contrato por la modalidad de suplencia, durante el mes de Julio del 2023 ha laborado por el periodo del 18 al 31 de julio del 2023, sin embargo por información tardía se le ha pagado a partir del 22 de diciembre del 2023, por lo que se le pago menos cuatro días;

Que, el artículo 23° de nuestra Constitución Política, último párrafo, establece; Nadie está obligado a prestar trabajo sin retribución o sin su libre consentimiento.

Asimismo la citada Carta Magna en su artículo 24° dispone: El pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador;

Estando a las consideraciones precedentes, Informe del Área de Remuneraciones y Planillas, Memorando Jef. N° 929-2023-HR"AMLLA-OA-UP, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GRA/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el pago por concepto de remuneraciones del personal contratado correspondiente al mes de julio 2023, conforme a la liquidación efectuada por el Área de Remuneraciones y Planillas, conforme se detalla en el siguiente cuadro:



# Resolución Administrativa N° 1433 -2023

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 18 DIC 2023

N°	Apellidos y Nombres	Cargo	Haberes y/o compensación económica	Mes a Reintegrar	Días efectivos	Monto S/	Total reintegro S/
01	BEJAR PALOMINO, Juditt	Técnico en Enfermería	haberes	Julio 2023	04	VP. 65%= 201.71 VP. 35%= 108.61	310.32

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, al Área de Remuneraciones y Planillas establecer el Pago dispuesto en el párrafo precedente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** la transcripción de la presente resolución a la Unidad de Economía y Finanzas, Área de Remuneraciones y Planillas e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
Lic. Elvir Gonzales Huarachiua  
JEFE DE PERSONAL



EGH/J-UP.  
Rm/Selección.